



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2019- CM/MPR

Rioja, 15 de OCTUBRE del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

POR CUANTO:

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 092 -2019- CM/MPR de fecha 14 de Octubre del 2019, que contiene la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas 2019 de la Municipalidad Provincial de Rioja; Carta N° 006-2019-CRP/MPR de 25.09.2019 que contiene el Dictamen N° 006-2019-CRP/MPR de 25.09.2019; Nota de Coordinación N° 163-2019-SG/MPR de 12.09.2019; Informe N° 460-2019-GM/MPR de 12.09.2019; Informe Legal N° 142-2019-OGAJ/MPR de fecha 12.09.2019; Informe N° 292-2019-GPyP/MPR de 02.09.2019; Nota de Coordinación N° 109-2019-OGAJ/MPR de 29.08.2019; Nota de Coordinación N° 78-2019-GPyP/MPR de 20.08.2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en el Artículo 4°, establece como uno de los objetivos del proceso de modernización de la gestión del Estado lograr la transparencia en la administración pública. Asimismo, en el Artículo 8° determina como deber del Estado promover y establecer mecanismos de democracia participativa de la ciudadanía. Igualmente, en el Artículo 9° establece como derecho ciudadano el participar, entre otros, en los procesos de control de la gestión del Estado mediante los mecanismos que la ley establece;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el Artículo 17°, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana. En ese sentido, deben garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. De igual forma, en el Artículo 21.2 se establece que los gobiernos regionales y locales son fiscalizados también por los ciudadanos de su jurisdicción conforme a ley;

Que, el segundo párrafo del Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el sistema de planificación tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y la rendición de cuentas, entre otros;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII, transparencia fiscal y la neutralidad política, Artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Asimismo, establece que los Gobiernos Locales aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, tal como se aprecia, la rendición de cuentas es un principio que rige la gestión pública local y una obligación por cumplir, debiendo comprender información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de los gobiernos locales. Por su parte, las **audiencias públicas** se constituye en una modalidad idónea para que las autoridades municipales rindan cuentas ante la población, en un espacio de diálogo e interacción con la población, sin embargo, su procedimiento no está regulado en el ordenamiento legal vigente, por lo que es responsabilidad del Concejo Municipal aprobar una ordenanza que la regule en el ámbito de su jurisdicción;

Que, para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública, que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de Rioja, para promover y facilitar la participación democrática de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, con la finalidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y atendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio; la Municipalidad Provincial de Rioja viene promoviendo mecanismos de participación ciudadana de la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertada y Rendición de Cuentas con la finalidad de garantizar la gobernabilidad local. Así mismo, permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información organizada de la gestión política integral y de temas específicos del proceso del presupuesto participativo y también promueve espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNANIME de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019, las mismas que se desarrollarán de acuerdo al siguiente cronograma, con la dispensa de cumplir con el tiempo establecido (30 días antes), por esta única vez, solo para la 1era. Audiencia :

- PRIMERA AUDIENCIA: 30 DE OCTUBRE 2019
- SEGUNDA AUDIENCIA: 28 DE DICIEMBRE 2019

Precisar que el horario y el local para el desarrollo de la Audiencia Pública, se tendrá en cuenta el acceso para todos los ciudadanos incluyendo a las personas con discapacidad, previa coordinación con el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja y el Equipo Técnico.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta del Año Fiscal 2019 que consta de VI Títulos, 22 Artículos y una Disposición Final que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- CONFORMESE el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, que será responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, constituyéndose en el soporte técnico del proceso de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 4 °.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario judicial autorizado de la localidad y en el portal electrónico (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja. Asimismo, su difusión por los medios de comunicación y otros al alcance con la finalidad de garantizar que la población en general tome conocimiento a través de la Unidad de Imagen Institucional.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, Gerencia de Desarrollo Social y la Unidad de Imagen Institucional; su implementación, para el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admón y Fin.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial.
 - * Secretaria General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

“REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA”

TITULO I

DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 1º.- NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Edil actual 2019-2022, constituye el espacio mediante el cual se establecen los mecanismos concretos sobre la Gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos de la gestión municipal; el Gobierno Local informará detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

Artículo 2º.- OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

Artículo 3º.- OBJETIVOS

Las Audiencias Públicas tienen por objetivos:

- Fortalecer la relación Gobierno local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 4º.- FINALIDAD

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Artículo 5º.- PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- Respeto a la población.
- Diálogo y tolerancia, respeto a las opiniones.
- Transparencia.
- Difusión y Publicidad.
- Acceso a la información pública.
- Participación e igualdad de oportunidades.
- Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
- Corresponsabilidad de la población y el gobierno local.
- Solidaridad.
- Democracia participativa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Artículo 6°.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende al evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Artículo 7°.- BASE LEGAL

La Constitución Política del Perú (este último modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional).

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública modificada por Ley N° 27927, y su TUO aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Resolución de la Contraloría General de la República N° 054-2001-CG, publicada el 16 de mayo de 2001, que aprueba la Directiva sobre "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades" D.S. N° 043-2003-PCM Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Directiva de Contraloría N° 004-2007-CG/GDES, de Rendición de cuentas de Titulares, Aprobado por RC. N° 337-2007-CG.

Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01.

Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01.

TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 8°.- ACTIVIDADES PRELIMINARES.

Para la Rendición de Cuentas es necesario organizar el trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

a. Elaboración de la Directiva (Actividades, cronogramas y responsables), oficina responsable: Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

b. Conformación de Equipo Técnico

- Gerente Municipal.
- Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerencia de Inversiones.
- Gerente de Desarrollo Ambiental.
- Gerente de Desarrollo Económico Local.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial.
- Jefe Oficina de Secretaria General.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Órgano y Control Institucional.
- Jefe de la Oficina de Rentas y Administración Tributaria.

Reuniones de Coordinación Interna

- Gerencia Municipal.
- Gerente de Planificación y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 9°.- ELABORACION DE RESUMEN EJECUTIVO.

Se trata del informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad Provincial de Rioja, debiendo la elaboración del informe final de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo, estar a cargo de la Gerencia Municipal. La Gerencia de Planificación y Presupuesto será la encargada de coordinar y recabar la información, además de centralizarla y sistematizarla.

El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas contará con el siguiente contenido:

- Gestión del Gobierno Local que contiene información presupuestal, Presupuesto.
- Presupuesto Participativo aprobado, Presupuesto Ejecutado, Proyectos de Inversión; Programas Estratégicos.
- Avances y dificultades en el Plan de Desarrollo Local Concertado y las medidas a adoptar para el logro de las metas propuestas.
- Avances y dificultades en el proceso de transferencia de presupuesto y funciones de programas sociales de lucha contra la pobreza. Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el funcionamiento del Consejo de Coordinación Local.
- Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo Municipal.
- Decretos de Alcaldía, Resoluciones de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; Convenios suscritos.
- Informar sobre la gestión de los Programas Sociales, que debe contener el presupuesto que se recibe de transferencias y el uso de estos recursos, indicando los beneficiarios en cada uno de los mismos.
- Informar la situación económica financiera de la Municipalidad, mostrando los ingresos reales, lo que nos permitirá determinar los gastos que se pueden realizar.
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, estará a disposición de la población en el Portal Institucional y en la sede de la Municipalidad, el resumen del informe de rendición de cuentas, lo que permitirá que los ciudadanos asistan mejor informados y dispuestos a protagonizar alta participación.

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

Artículo 10°.- CONVOCATORIA.

La Municipalidad Provincial de Rioja convocará a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con un mínimo de 30 días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

Artículo 11°.- DE LA DIFUSIÓN.

La Municipalidad Provincial de Rioja publicará en su Portal Web <http://www.munirioja.gob.pe> y a través de los medios de comunicación a su alcance, el resumen ejecutivo de la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019.

Artículo 12°.- PARTICIPANTES.

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la Audiencia Pública.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Artículo 13°.- DE LAS INSCRIPCIONES PARA ORADORES.

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, se inicia junto con la convocatoria y concluye tres (03) días hábiles antes del inicio del mencionado evento; éstas se realizarán en la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, la misma que acreditará a los participantes. También se permitirá la inscripción de los participantes y oradores vía internet, el mismo que se implementará en el Portal Institucional en el enlace destinado para este fin. El Gobierno Municipal publicará la relación de los participantes inscritos, para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, en el portal electrónico y en el panel de la Municipalidad Provincial de Rioja dos (02) días antes de la realización del evento.

Artículo 14°.- DEL DIRECTOR DE DEBATE.

La Audiencia Pública estará a cargo de un Director de debates, que será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento:

Presentación.

Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Presentar la agenda de la Audiencia Pública.

Controlar el tiempo de participación de los oradores.

Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

TITULO IV

DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 15°.- CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas incluirá temas relacionados a los logros y avances alcanzados durante la gestión del Año Fiscal 2019 de acuerdo al Artículo 9° del presente Reglamento.

TITULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 16°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se iniciará en el lugar y hora previstos en la convocatoria; y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es convocada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, de manera directa e indelegable.

Artículo 17°.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA.

El evento se inicia con la inscripción de asistentes; el Alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Primer Semestre Año Fiscal 2019, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Artículo 18°.- DE LA EXPOSICIÓN.

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Director de Debates invitará al Señor Alcalde quien iniciará con la exposición del informe de gestión del Gobierno Local, correspondiente al periodo transcurrido de gobierno.

Artículo 19°.- DE LAS INTERVENCIONES.

Participarán como Oradores, Regidores y representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos en general debidamente identificados que se inscribieron conforme al Artículo 13° del presente Reglamento para intervenir según la agenda.

Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja y los Funcionarios mencionados.

El moderador de la Audiencia Pública, dará lectura a la relación de participantes oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apresurará el rol de los oradores participantes. Cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de tres minutos con una réplica de dos minutos; concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta. Si alguno de los oradores no estuvieran presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.

Artículo 20°.- DE LAS INTERRUPCIONES.

No está permitido interrumpir la exposición del Alcalde en la Audiencia pública, cualquier desorden que se produzca durante la exposición del Alcalde, el moderador de la Audiencia Pública invitará al (los) ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiera el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia, dejándose constancia en el acta correspondiente.

TITULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 21°.- Al finalizar la intervención de los ciudadanos, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja dará por concluida la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Artículo 22°.- Las actividades realizadas durante la Audiencia Pública será plasmada y redactada por un integrante del Equipo Técnico registrando en un acta que será suscrita por el Alcalde, Regidores, funcionarios de la Municipalidad, los representantes de los organismos públicos y privados, representantes de organizaciones civiles y de ser posible de los participantes.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICION ÚNICA.- El Equipo Técnico en coordinación con el Alcalde se encuentra autorizado a implementar y ejecutar cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento.